

ACTA DE AMISTAD Y COLABORACION ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE , COSTA RICA Y EL
AYUNTAMIENTO DE AGUAS CALIENTES, MEXICO

Acta de Amistad y Colaboración entre las Ciudades de San José, capital de la República de Costa Rica y la de Aguas Calientes, Estado de Aguas Calientes, México.

Nosotros, el Lic. Miguel Quesada Durán y el Ing. Johnny Araya Monge, Presidente Municipal y Ejecutivo Municipal, respectivamente, ambos de la Municipalidad de San José y el Lic. Otto Granados Roldán, Gobernador de la Ciudad de Aguas Calientes.

CONSIDERANDO

- I. El Concejo de San José, por acuerdo unánime N° 3, Artículo III de la Sesión Solemne N° 447, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 27 de julio de 1993, declara Ciudades Hermanas, a las ciudades de San José y Aguas Calientes.
- II. Que la suscripción de un Acta de Amistad entre San José y Aguas Calientes será un importante instrumento para fortalecer esos lazos de amistad y de colaboración recíproca entre ambos países.
- III. Que el Acta de Amistad contribuirá también en forma valiosa en favor de la Paz, de la Solidaridad y de la Convivencia Fraternal entre los diversos pueblos del mundo, así como a fortalecer los procesos democráticos de América Latina.

- IV.** Que los Gobiernos Locales por ser la expresión más genuina de la Democracia participativa al promover acceso directo del ciudadano a su organización, tienden a la evolución progresiva de sus estructuras, a la modernización de sus sistemas operativos y a propiciar la apertura de sus fronteras mediante el intercambio de experiencias, de tecnología, educación, ciencia y cultura, con el propósito firme de lograr etapas superiores en la función y en la autonomía municipal.

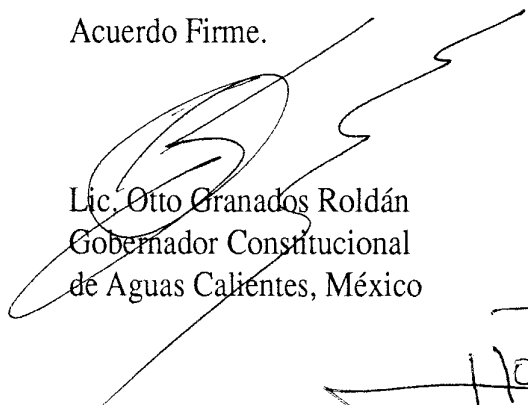
ACUERDAN

- I.** Declarar Ciudades Hermanas a las Ciudades de San José y de Aguas Calientes.
- II.** Oficializar la participación de los representantes de ambas ciudades en el análisis de posibles actividades que contribuyan a incrementar las relaciones de amistad, de colaboración recíproca y de beneficio mutuo, en esferas tales como relaciones personales, la ciencia, la enseñanza, la cultura, el turismo, el deporte, etc.
- III.** Con el fin de alcanzar las anteriores metas, ambas ciudades promoverán la celebración de exposiciones de carácter cultural y técnico, conferencias, seminarios, intercambios de delegaciones, de estudiantes, turistas, deportistas, representantes del comercio exterior, etc.
- IV.** Para el fortalecimiento de la Institución Municipal, las partes desarrollarán programas de trabajo que reflejen áreas prioritarias que requieran la colaboración de la otra parte, incluyendo la gestión técnica y administrativa de ambos Gobiernos Locales.

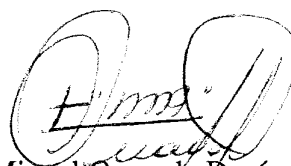
- V. La duración de este convenio es indefinida y su vigencia estará terminada por la voluntad de ambas partes, las que de común decidirán ponerle fin cuando así lo estimen conveniente.

Firmamos en la sede del Concejo Municipal de San José, Costa Rica, el día 29 de julio de 1993, declarando a Aguas Calientes y San José, Ciudades Hermanas

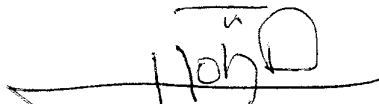
Acuerdo Firme.



Lic. Otto Granados Roldán
Gobernador Constitucional
de Aguas Calientes, México



Lic. Miguel Quesada Durán
Presidente Municipal de
San José, Costa Rica



Ing. Johnny Araya Monge
Ejecutivo Municipal de
San José, Costa Rica.

